

Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”
Km. 101, Autopista Duarte, Carretera Bonao-La Vega
El Pino, La Vega, Rep. Dom. • Tel. 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452

“Año de la Innovación y Competitividad”

RESOLUCION

NUM 02/2018

**SOBRE COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROFESOR JUAN BOSCH (H.T.Q.P.J.B)**

YO, DR. ANDRÉS RODRÍGUEZ CÉSPEDES, Dominicano, mayor de edad, médico Cardiólogo, casado, domiciliado y residente en el municipio y provincia de La Vega, Rep. Dom, en mi condición de Director General, máxima autoridad competente de la Dirección General del Hospital Traumatológico Y Quirúrgico Prof. Juan Bosch (H.T.Q.P.J.B.).

CONSIDERANDO: QUE "EL HOSPITAL", es un centro de salud pública que funciona enfocado en brindar servicios con calidad, oportuna y asequible garantizando la sostenibilidad, el desarrollo de sus recursos humanos. Y LA ética en la compra de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: QUE EL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH (H.T.Q.P.J.B.), tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo de la salud y a fortalecer una cultura ética, de transparencia e integridad, en todos los procesos de compra y contrataciones de bienes y servicios así como de promover los valores éticos y morales en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras Y Contrataciones De Bienes. Servicios, Obras Y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas

CONSIDERANDO: Que en ese orden, mediante el Decreto Num 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes. Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 34 de la Ley Núm. 340-06. dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios Y Concesiones se organizara en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en la contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

ARE

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06. organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente "Los Entidades Contratantes Comprometidas En El Ámbito Del Presente Reglamento Estructuran Un Comité De Compras Y Contrataciones. Este Comité Será Permanente Y Estará Constituido Por Cinco Miembros: El Funcionario De Mayor Jerarquía De La Institución O Quien Este Designe. Quien Lo Presidirá: El Director Administrativo Financiero De La Entidad O Su Delegado; El Consultor Jurídico De La Entidad. Quien Actuara En Calidad De Asesor Legal: El Responsable Del Área De Planificación Y Desarrollo O Su Equivalente; Y El Responsable De La Oficina De Acceso A La Información"

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional. Licitación Pública Internacional. Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios para las contrataciones que realiza la institución.

CONSIDERANDO: Que EL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH (H.T.Q.P.J.B.) requiere de la adquisición de equipos, aplicaciones tecnológicas y contratación de servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas, y en ese tenor, se debe tomar en cuenta las demás funciones y ocupaciones administrativas que competen al HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH (H.T.Q.P.J.B.).

CONSIDERANDO: Que ante las circunstancias expuestas en los considerando que anteceden el Director General de Ética e Integridad Gubernamental ha decidido delegar las funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en la Encargada del Departamento de Transparencia Gubernamental, así como en cualquier otro funcionario de la Institución que considere.

CONSIDERANDO: Que el Director General del H.T.Q.P.J.B. podrá ordenar la incorporación temporal o permanente de otras aéreas o funcionarios que por su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participaran en calidad de observaciones, sin derecho a voto.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de Junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes y servicios y concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm 449-06. de fecha 6 de diciembre de 2006

VISTA: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes. Servicios Obras y Concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012,

VISTO: El Decreto Núm. 486-12 de fecha 21 de agosto de 2012. que crea la Dirección General De Ética E Integridad Gubernamental (DIGEIG)

VISTO: El Decreto Núm. 246-16 de fecha 14 de septiembre de 2016. que designa al Lie. Lidio Cadet en la Dirección General De Ética E Integridad Gubernamental.

VISTA: La Resolución Num20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010. que aprueba el manual de Procedimientos De Compras Y Contrataciones Públicas y los declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la ley Núm 340-06 y sus reglamentos

ARL

VISTAS: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional De Compras Y Contrataciones Públicas

En el ejercicio de mis facultades legales dicto la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO: El Comité De Compras Y Contrataciones **DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH (H.T.Q.P.J.B)** queda conformado de la siguiente manera **Director General DR. ANDRES RODRIGUEZ CESPEDES**, Presidente, **LIC. RAMON RAFAEL RUIZ**, Encargado Administrativo Financiero Miembro, **LIC. AURELIO LORA**, Encargado Jurídico en Calidad De Asesora Legal, **ING. JUAN GABRIEL POLONIA** Encargado De Planificación Y Desarrollo. Miembro: y **LIC KEYCI AYBAR**, Responsable De La Oficina De Libre Acceso A La Información, Miembro

SEGUNDO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas, el citado comité de compras y contrataciones tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas Forma parte integral de esta resolución el manual general de procedimientos de compras y contrataciones públicas (MA-CCC-OI) del 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General De Contrataciones Públicas.

TERCERO. Se ordena:

1. Al comité de compras y contrataciones velar porque todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así como el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por el Órgano Rector En Materia De Compras Y Contrataciones Públicas.
2. al departamento administrativo-financiero, apoderar con la debida antelación a los distintos procesos de compras a ser ejecutados, al comité, a través de su presidente, mediante comunicación (por email u otro tipo de correspondencia) que contendrá las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones de los bienes o productos, certificación por departamento de planificación que está en POA y del técnico en compras que está contemplado en PACC, para que este a su vez, active a los demás miembros a conocer del proceso
3. Al Encargado de compras a informar al presidente del comité a mas tardas el día 5 de cada mes. sobre las compras ejecutadas al mes anterior bajo las modalidades de comparación de precios, licitación pública (nacional e internacional), licitación restringida, sorteo de obras y subasta inversa, en un informe firmado y sellado (podrá ser el mismo que se cuelga en el portal de transparencia mensual).
4. Al Presidente del comité gestionar la disponibilidad de una carpeta digital compartida, denominada comité de compras que contendrá esta resolución, las actas, documentaciones de procesos de compras y todo lo relativo al comité, con acceso a todos los miembros del mismo
5. A la encargada jurídica en su condición de asesora legal del comité, elaborar las actas de inicio, apertura ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B) y adjudicación de los procesos de compras y contrataciones a cargo del comité.

CUARTO. La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTO. Se ordena a la Unidad Jurídica:

- a) La notificación de sendas, copias firmadas y selladas a cada miembro del comité según indica el párrafo Primero.

ARE

- b) Su tramitación al departamento de comunicaciones para su publicación en el boletín digital de la DIGEIG y en la página web institucional, así como a la cámara de cuentas y contraloría general de la república para su conocimiento y
- c) La guarda y custodia del original de la presente resolución.

Dada en la ciudad en El Pino, ciudad de la Vega. República Dominicana, a los uno (1) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


DR ANDRÉS RODRIGUEZ CESPEDES
DIRECTOR GENERAL H.T.Q.P.J.B.

